

Tipo:	Suministro	N.º Expte: CONTR 2024 105445
-------	-------------------	-------------------------------------

Clase:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
--------	---

Denominación:
SUMINISTRO DE TRES MÁQUINAS DISPENSADORAS DE AGUA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SU MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE VASOS RECICLABLES O BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES EN LA SEDE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, CALLE CONDE DE IBARRA, 18. SEVILLA

Órgano de contratación:	Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
Unidad Administrativa:	Secretaría General

Provincia:	Sevilla	
Municipio:	Sevilla	

Presupuesto Base de Licitación:	1.530,00 euros (IVA excluido)
Plazo de ejecución:	Doce meses (12) meses. Posibilidad de dos prórrogas por otros doce meses adicionales cada una.

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas en cuyo marco se deberá desarrollar la ejecución del contrato cuyo objeto es el suministro en régimen de arrendamiento de máquinas dispensadoras de agua, la instalación y su mantenimiento, así como el suministro de vasos reciclables o biodegradables o compostables en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Calle Conde de Ibarra, n.º 18 de Sevilla.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FUENTES

1. Las características de las máquinas dispensadoras de agua objeto del suministro serán como mínimo las siguientes:

- Las máquinas dispensadoras estarán situados sobre el suelo, fuentes tomarán su suministro de agua de la red, quedando excluidas los recipientes recargables o sustituibles.
- Todas las fuentes de agua deberán ser del mismo modelo, características y color.
- Deberán llevar un dispensador de vasos integrado.
- Cada fuente deberá disponer de un dispensador con capacidad para almacenar vasos desechables
- Deberán poder suministrar agua fría, agua caliente y agua natural.
- Producción agua fría aproximada de 5 litros/hora.
- Producción agua caliente aproximada de 7 litros/hora.
- Producción de agua natural aproximada de 10 litros/hora.
- Pulsadores de suministro adaptado a llenado de botellas y vasos.
- Sistema de seguridad anti-fugas del depósito del agua.
- Botón de bloqueo de seguridad del agua caliente.
- Depósitos de acero inoxidable aislados térmicamente para un menor consumo de energía.
- Bandeja de goteo extraíble con control de nivel de agua.
- Altura ajustable.
- Sensor para la protección del compresor contra el calentamiento.
- Regulación automática de la temperatura.
- Filtros: Sedimentos, Carbón, Ósmosis, Post-carbón.
- Filtro de aire integrado para control higiénico.
- Sensor Eco modo noche para un mayor ahorro energético.
- Luces LED indicadoras de funcionamiento, agua fría, natural y caliente.
- Conexión rápida mediante tubos de LLDPE (¼")

2. El sistema de instalado debe garantizar que se minimice al máximo el contacto entre el usuario y los elementos de la máquina. Asimismo, el elemento que permita la salida del agua deberá tener unas características que impidan el contacto directo con los recipientes empleados para realizar el llenado.

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. REQUISITOS TÉCNICOS

1. Las máquinas dispensadoras de agua estarán instalados en los puntos de uso que se indicarán por lo que se deberá seguir la norma UNE 149101 Equipo de acondicionamiento de agua en el interior de los edificios. Criterios básicos de aptitud de equipos y componentes utilizados en el tratamiento del agua de consumo en el interior de edificios, u otra norma o estándar análogo que garantice un nivel de protección de la salud, al menos, equivalente, conforme a lo previsto en el artículo 46.2.b) del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

2. La empresa contratista deberá facilitar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como titular del edificio, conforme a lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero:

- La declaración responsable del fabricante del aparato, de que cumplen con lo señalado en el apartado 2.b) del artículo 46 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero.
- Los resultados analíticos del "control en grifo" realizado por el titular con la frecuencia señalada por la autoridad sanitaria.
- Los laboratorios que realicen los análisis previstos en el párrafo anterior, que deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 20 del Real Decreto.

4. VASOS A SUMINISTRAR

1. Los vasos a suministrar por la empresa contratista previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares deberán ser de material reciclable, o biodegradables o compostables de forma que, al estar compuestos por materiales naturales no produzcan residuos y al descomponerse no liberen elementos químicos ni gases, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero y desaparezcan rápidamente, todo ello con la finalidad de ser respetuosos con el medio ambiente.

2. El número de vasos a suministrar se ha calculado, según consumo, en un máximo de 4.500 unidades cada semestre. No obstante, este suministro de vasos se efectuará a demanda del Consejo, por lo que el mismo no supone un compromiso de gasto.

3. La capacidad de los vasos a suministrar deberá ser de 200 ml y estar diseñados para contener líquidos fríos y calientes, soportando desde 0 hasta 75 grados centígrados.

4. Se entenderá por vasos biodegradables: Aquellos que estén fabricados con materias primas orgánicas que proceden de fuentes renovables como la celulosa, las legumbres, el plátano y un largo etcétera, y que al ser eliminados como residuos se degradan al entrar en contacto con el medio ambiente convirtiéndose en biomasa y nutrientes.

5. Se entenderá por vasos compostables: Son aquellos que estén fabricados con materias primas orgánicas los cuales una vez desechados se pueden convertir en compost, es decir, en abono orgánico.

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS

1. Las máquinas dispensadoras serán suministradas, instaladas y mantenidas por el contratista y se ubicarán en cada una de las plantas del edificio en el lugar que indique la persona responsable del contrato.
2. La instalación de las máquinas dispensadoras de agua deberá efectuarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día de inicio del contrato. El Consejo proporcionará la toma de agua y de energía eléctrica en cada uno de los puntos de instalación.
3. La empresa adjudicataria realizará a su cargo todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, tales como la instalación, conexión a la red de agua existente, puesta en marcha, revisión inicial y mantenimiento. Se entenderán incluidos en el precio del contrato todos los costes de adecuación y los materiales necesarios para la misma.
4. Finalizado el contrato la empresa contratista procederá a la retirada de las máquinas dispensadoras de agua en el plazo máximo de cinco días hábiles.
5. En caso de que la sede actual del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía cambiara de ubicación se trasladarían las máquinas dispensadoras de agua instaladas en esa sede a la nueva ubicación, sin que dicho traslado se entienda como modificación del contrato, manteniéndose las mismas condiciones en el suministro y asumiendo la empresa adjudicataria el gasto que pueda suponer el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

6. MANTENIMIENTO

1. Suministradas e instaladas las máquinas dispensadoras, la empresa adjudicataria será la responsable de su mantenimiento para que las mismas estén en perfecto estado de uso durante todo el periodo de vigencia del contrato sin coste alguno para el Consejo. El mantenimiento comprenderá:
 - Asistencia técnica, mano de obra y desplazamiento.
 - Revisión semestral completa de los equipos.
 - En caso de avería, máquinas dispensadoras de sustitución hasta la reparación de la máquina instalada.
 - Sustitución de filtros sedimentos, carbón activo, membrana de ósmosis y post carbón dos veces al año.
 - Higienización de tanques y grifos.
 - Análisis de TDS y PH, entrada y salida.
 - Limpieza de circuito interior y sustitución en caso de ser necesario.
 - Limpieza exterior de compresor y de componentes eléctricos sensibles.
 - Verificación del control de producción.
 - Puesta a punto de la máquina (ajuste de termostato frío-calor y ajuste de caudal de entrada-salida)
2. La empresa emitirá anualmente un certificado de mantenimiento por empresa autorizada ADETAP y técnicos cualificados en posesión del certificado aprobado por el Ministerio de Sanidad y otorgado por AQUA ESPAÑA de "Manipulación de agua de consumo humano y equipos domésticos de tratamiento de agua en el interior de edificios".

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Los avisos de averías de las máquinas serán atendidos en un plazo máximo de 24 horas. En todo caso, de todas las actuaciones de mantenimiento realizadas, la empresa contratista entregará copia sellada y firmada del parte de trabajo realizado.

4. La empresa contratista será responsable, en su caso, de la gestión, retirada y reciclaje de cualquier residuo generado por las fuentes de agua o por las operaciones de mantenimiento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria relacionada con el agua para consumo humano, así como la relativa a prevención de riesgos laborales.

2. Los trabajadores encargados de la manipulación de las máquinas dispensadoras de agua deberán contar con el certificado de manipulador de agua de consumo humano.

3. Todo el personal que intervenga en la ejecución del presente contrato dependerá exclusivamente de la empresa contratista, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empresario, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales respecto al personal a su cargo.

El Consejo no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados, aunque éstas se deriven de la ejecución del presente contrato.

4. La empresa adjudicataria adquiere, asimismo, la obligación de garantizar la confidencialidad de todos los datos de los que pueda tener acceso o conocimiento como consecuencia de la celebración y ejecución del contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de esta obligación se deriven para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa contratista estará obligada a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a personas o bienes por su culpa o negligencia o por haber dejado de tomar las precauciones pertinentes en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria presentará póliza o pólizas de seguro de responsabilidad civil, por daños y perjuicios a personas o bienes que pudieran producirse por las actuaciones derivadas de la ejecución del contrato, por importe de, al menos, de 30.000,00 €. La póliza o pólizas deberán estar en vigor durante toda la vigencia del contrato.

9. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El Consejo nombrará a la persona titular del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica para que ejerza las funciones de responsable del contrato, llevando a cabo las labores de seguimiento, supervi-

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sión y control sobre los trabajos que la empresa contratista realice. Para ejercer dichas funciones la persona responsable del contrato contará con todos los medios personales que el Consejo ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones.

El Consejo podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la empresa contratista, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

A la persona responsable del contrato corresponde conformar cada una de las facturas previamente a su tramitación, adjuntando un certificado en el que se exprese su conformidad con la prestación ejecutada durante el periodo al cual corresponde la factura. Asimismo, le corresponde emitir la certificación relativa al cumplimiento, por la empresa contratista, de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Consejo no reconocerá ninguna de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que haya de abonarse y no cuente con el conforme de la persona responsable del contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

10. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00 €) IVA excluido, a los que corresponde un IVA 21% de TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (321,30 €), con IVA, MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.851,30 €), que se desglosan como sigue:

- Alquiler de maquinas dispensadoras y su mantenimiento:

MIL TREINTA Y CINCO EUROS (1.035,00 €) a los que corresponde un IVA 21% de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (217,35 €), con IVA, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.252,35 €) que se imputará a cargo de la partida presupuestaria 0700010000/G111/20500/00 del presupuesto de gastos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

- Suministro de vasos:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (495,00 €) a los que corresponde un IVA 21% de CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (103,95 €), QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (598,95 €) que se imputará a cargo de la partida presupuestaria 0700010000/G111/22709/00 del presupuesto de gastos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El valor estimado del presente contrato asciende a 4.590,00 euros, al contemplarse la posibilidad de dos prórrogas adicionales de doce meses cada una.

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas por otros doce meses adicionales cada una.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
Y GESTIÓN ECONÓMICA

MERCEDES PARAMAS NIETO		22/03/2024 13:08:40	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv5w8mukv30yZae6duwFY1Xq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	